Contrato N° 07/2012

Entre la Superintendencia de Salud, domiciliado en Mcal. Estigarribia 1023 c/ EE.UU., representado para este acto por el Dr. Félix R. Ayala G, Superintendente de Salud, facultado a suscribir el presente en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma S.PAZOS, domiciliada en Cerro Corá 952 c/ EE.UU, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Daniel Francisco Pazos López, con Cédula de Identidad N° 2.311.940, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adquisición de "Mantenimientos y Reparaciones de Equipos de Oficina y Computación de la Supsalud", con I.D./P.A.C. N° 237950. El cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Mantenimientos y reparaciones de Equipos de Oficina y Computación

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1) La carta invitación en la cual se establecen las condiciones del llamado
2) La carta oferta presentada por el Vencedor.
3) La Notificación de Adjudicación de Fecha 13/06/2012.
4) Documentos presentados por la empresa en el momento de la firma del Contrato:

A. Personas Físicas:

a) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.
b) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
c) Certificado de Cumplimiento Tributario.

B. Personas Jurídicas:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el Instituto de Previsión Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia;
d) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto de Gasto 240 incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2012, previa aprobación de la Ley de Presupuesto, del Plan Financiero y Plan de Caja, hasta la suma de 500.000 guaraníes (Guaraníes Quinientos Mil).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237950.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2012, convocado por la Superintendencia de Salud, La adjudicación fue realizada por Resolución S.I.S. N°64/2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de diciembre de 2012, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

Dr. Félix R. Ayala G.
Superintendente de Salud

Descripción de los Bienes y/o Servicios a realizar		Precio Unitario	Precio Total
Reparación y Mantenimiento de Acondicionadores de Aire tipo SPLIT 011-401-01-0367; 011-401-01-0293	Limpieza completa de equipo y carga de gas	110.000	220.000
Reparación de puertas de muebles colgantes de madera 011-401-01-0296; 011-401-02-0031; 011-401-01-0185; 011-401-01-0132	Reparación de puertas corredizas de muebles colgantes de madera	70.000	280.000
			500.000.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

7.1. PLAN DE ENTREGA:

7.1.1. Las Órdenes de Servicios: **será emitida por la Dirección de Administración y Finanzas. Telf.: 021 228-570.**

7.1.2. Plazo de Ejecución: **Por el tiempo establecido según contrato.**

7.1.3 Plazo de Entrega: **El proveedor adjudicado tendrá un plazo de 10 días hábiles a partir de la recepción de La Orden de Servicio, para la realización de las entregas.**

7.1.4 Lugar de Entrega: **En la Dependencia solicitante;**

- **SUPERINTENDENCIA DE SALUD: Administración Mcal. Estigarribia 1023 c/ EE.UU. Tel 021 228-570.**

La falta de entrega establecida dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo: Dirección de Administración y Finanzas en conjunto al Dpto. de Servicios Generales.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

La ejecución de los servicios se realizará de acuerdo al punto 7.1. Plan de Entrega.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las Multas aplicables por retrasos en el suministro de servicios serán del 1% (uno por ciento) del valor total del servicio en la que se constate el retraso por día.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Descripción de los Servicios a Proveer según Pliego de Bases y Condiciones del Llamado.

Acondicionadores de Aire Tipo Split; Limpieza completa de equipo y carga de gas
Muebles Colgantes de Madera; Reparación de puertas corredizas de muebles colgantes de madera

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 Art. 59 Rescisión del Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. Asimismo cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicciones Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de Junio de 2012.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY

CONTRATISTA **CONTRATANTE**

Dr. Félix R. Ayala G.
Superintendente de Salud